

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Oficio N° 015-2018-CNE

Lima, 07 de mayo 2018

Señor

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Presidente de la Comisión de Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado
Congreso de la República
Presente



Asunto: Pedido de Opinión

**Referencia: Oficio P.O. N° 1200 -2017-2018/CDRGLMGE-CR
Proyecto de Ley N° 2560/2017-CR**

De mi mayor consideración:

A través de la presente reciba los atentos saludos del Consejo Nacional de Educación, al mismo tiempo que, adjunto a la presente le hago llegar la opinión técnica de nuestra institución, en relación al Proyecto de Ley N° 2560/2017-CR que declara de interés público, la incorporación de contenidos curriculares relacionados a los riesgos de desastres en el currículo nacional de la educación básica; y modifica el literal c) del artículo 47 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

La ocasión es propicia para hacerle llegar los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



[Signature]
César Guadalupe Mendizábal
Presidente
Consejo Nacional de Educación

Opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N°2560/2017-CR que declara de interés público la incorporación de contenidos curriculares relacionados a los riesgos de desastres en el Currículo Nacional de Educación Básica

Antecedentes

El Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, congresista Gilmer Trujillo Zegarra, ha solicitado la opinión técnica del Consejo Nacional de Educación sobre el Proyecto de Ley N° 2560/2017- CR que declara de interés público la incorporación de contenidos curriculares relacionados a los riesgos de desastres en el currículo nacional de la educación básica; y, modifica el literal c) del artículo 47 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

La presente opinión técnica analiza dicha propuesta de ley, a la luz de los documentos normativos vigentes sobre el tema, y finaliza con la conclusión y recomendación pertinente.

I. Análisis técnico

1.1 Sobre la incorporación de contenidos curriculares relacionados a los riesgos de desastres en el Currículo Nacional de Educación Básica -CNEB

El CNEB, aprobado en junio del 2016 con RM N° 281- 2016-MINEDU y modificado en marzo del 2017 con RM N°159 -2017-MINEDU, publicado en el portal del Ministerio de Educación <http://www.minedu.gob.pe/curriculo/>, incorpora contenidos curriculares relacionados a los riesgos de desastres desde el Perfil de Egreso del estudiante, los enfoques transversales, las competencias, estándares de aprendizaje y desempeños por grado. A continuación se detalla cada uno de estos aspectos:

- a. En el Perfil de Egreso (pág. 14) en el punto dos se señala que el estudiante “propicia la vida en democracia a partir del reconocimiento de sus derechos y deberes y de la comprensión de los procesos históricos y sociales de nuestro país y del mundo”. Esto implica que los estudiantes analicen procesos históricos, económicos, ambientales y geográficos que les permitan comprender y explicar el contexto en el que viven y ejercen una ciudadanía informada.
- b. El Enfoque Transversal Ambiental (pág. 24) desarrolla valores, actitudes y prácticas relacionadas con la gestión del riesgo de desastres con la finalidad de contribuir al desarrollo sostenible de nuestro país y de nuestro planeta.
- c. La Competencia “Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente”, sus capacidades y estándares de aprendizaje (pág. 112-115) señala que el estudiante debe ser capaz de “tomar decisiones que contribuyen a la satisfacción de las necesidades desde una posición crítica y una perspectiva de desarrollo sostenible -es decir, sin poner en riesgo a las generaciones futuras-, y participa en acciones de mitigación y adaptación al cambio climático y de disminución de la vulnerabilidad de la sociedad frente a distintos desastres.
Una de las capacidades que debe poner en juego el estudiante es “Generar acciones para conservar el ambiente local y global; es decir, “proponer y poner en práctica acciones orientadas al cuidado del ambiente, a contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático, y a la prevención de situaciones de riesgo de desastres.
Esto supone analizar el impacto de las problemáticas ambientales y territoriales en la vida de las personas”.

Los estándares de aprendizaje de dicha competencia han incorporado contenidos respecto a riesgos de desastres desde el nivel 3 hasta el nivel 7 (nivel esperado a finales del ciclo III hasta final del ciclo VII de la educación básica respectivamente).

- d. Los Desempeños por grado de los Programas Curriculares de los niveles de Educación Primaria y Secundaria, desde el primer grado de primaria hasta el quinto grado de secundaria se incorporan contenidos referidos a los riesgos de desastres.

En lo expuesto se aprecia que el texto del Currículo Nacional de Educación Básica –CNEB, actualmente vigente, incorpora contenidos curriculares relacionados a los riesgos de desastres desde el Perfil de Egreso del estudiante, los enfoques transversales, las competencias, estándares de aprendizaje y desempeños por grado.

1.2 Sobre la modificación del literal c) del artículo 47 de la Ley 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales

La Ley General de Educación en su artículo 33° señala que...“En la instancia regional y local se diversifican (los currículos básicos nacionales) a fin de responder a las características de los estudiantes y del entorno; en ese marco, cada Institución Educativa construye su propuesta curricular, que tiene valor oficial”. Y, el Reglamento de la Ley General de Educación en el artículo 28° señala que las regiones del país deben construir currículos regionales con base al Currículo Nacional de la Educación Básica, adecuando los aprendizajes que este demanda a las características de los estudiantes, así como a sus entornos socioculturales, lingüísticos, económicos, productivos y geográficos.

El Currículo Nacional de Educación Básica incorpora orientaciones para la diversificación curricular (pág. 184-191), en base al marco normativo señalado en el párrafo anterior, para que a nivel regional e institucional se concrete dicha diversificación curricular.

De lo expuesto se deduce que tanto la Ley General de Educación y su Reglamento contienen explícitamente las ideas e intenciones expresadas en el Proyecto de Ley objeto de análisis.

II. Conclusión

El Currículo Nacional de la Educación Básica ya incorpora contenidos curriculares relacionados a los riesgos de desastres. Asimismo brinda orientaciones para la diversificación curricular a nivel regional para atender las características de sus estudiantes, así como a sus entornos socioculturales, lingüísticos, económicos, productivos y geográficos.

Esto lo hace por mandato del Artículo 33° de la Ley General de Educación y del Artículo 28° del Reglamento de la Ley General de Educación, que lo estipulan.

Por lo expuesto, se considera innecesario proseguir con la aprobación del Proyecto de Ley N° 2560/ 2017-CR, objeto de esta opinión, sugiriéndose la conveniencia de archivarlo